



MAT.: Autoriza llamado a Licitación Pública que indica.

VISTOS:

1. D.A. N°1628, de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde titular de la I. Municipalidad de El Quisco, Don José Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención en trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular N°15700, de 2012, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Registros de Decretos Alcaldicios;
4. Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios" del Ministerio de Hacienda, publicada el 30.07.2003;
5. Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, publicado con fecha 24.09.2004, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
6. Memorando N°838 de fecha 26.07.2021, de la Jefa del Depto. de Salud El Quisco;
7. Bases de Licitación Pública denominada "Adquisición de vehículo con equipo elevador de sillas de ruedas, Municipalidad de El Quisco";

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de renovar el vehículo utilizado para el traslado de pacientes con movilidad reducida, de modo tal de otorgar a la población beneficiaria una atención Integral;
- b) Que la presente contratación podría ascender a un monto mayor a las 1.000 UTM y que se trata de bienes de simple y objetiva especificación, las cuales conllevarán un esfuerzo menor en la preparación de sus ofertas. (Artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas);
- c) Que el producto requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio:

DECRETO:

- I. Llámese a Propuesta Pública denominada "Adquisición de vehículo con equipo elevador de sillas de ruedas, Municipalidad de El Quisco";
- II. Apruébense las Bases de Licitación Pública que regirán el llamado a Propuesta Pública denominada "Adquisición de vehículo con equipo elevador de sillas de ruedas, Municipalidad de El Quisco";





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON EQUIPO ELEVADOR DE SILLAS DE RUEDAS, MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO.

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de El Quisco, RUT 69.061.700-5, a través de su Departamento de Salud Municipal, ha elaborado las presentes bases administrativas que norman el proceso de licitación pública para la adquisición 1 vehículo equipado con elevador de sillas de ruedas, de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas de la presente licitación.

1.1. DEL MANDANTE

El Mandante para la presente contratación de la licitación pública será la Municipalidad de El Quisco, RUT 69.061.700-5, con domicilio en Avenida Francia 011 de la Comuna de El Quisco.

1.2. DEL SERVICIO

La Municipalidad de El Quisco, requiere adquirir 01 vehículo equipado con elevador de sillas de ruedas. Este vehículo debe ser nuevo sin uso, cero kilómetros, de acuerdo a requerimiento técnico.

1.3. MODALIDAD DEL CONTRATO

El tipo del contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuesto incluido, pago con certificación de conformidad de la Unidad Técnica, por la recepción de los productos adquiridos.

1.4. DE LA UNIDAD TÉCNICA.

La Unidad Técnica para la presente licitación será la Dirección de Salud Municipal, encargada de representar a la Municipalidad de El Quisco para los efectos de esta contratación. Será su deber velar por el correcto cumplimiento del servicio, elaborar informes técnicos y visar los cobros presentados por el proveedor.

2. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes bases, se estará a las definiciones contenidas en el artículo 2° del decreto n° 250 reglamento de la ley n° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

3. FINANCIAMIENTO

Los fondos para el financiamiento del presente proyecto, corresponden al presupuesto del área de Salud Municipal.

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para esta licitación es de **\$65.000.000.-** (Sesenta y cinco millones de pesos), IVA incluido.

5. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Las bases comprenden en orden de preeminencia:

- Rectificaciones y modificaciones si las hubiere
- Aclaraciones si las hubiere
- Preguntas y respuestas si las hubiere en el proceso de licitación
- Bases Técnicas
- Bases Administrativas
- Anexos





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

6. PROPONENTES

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en Las Bases Técnicas y Bases Administrativas:

- Al momento de la contratación deberán estar inscritos y en calidad de hábiles en la plataforma Chile proveedores de la Dirección Chile Compra.
- No podrán contratar con la Entidad Licitante las personas afectadas por alguna de las causales de inhabilidad, contempladas en el artículo 4° de la ley n° 19.886 y artículo 92 del reglamento de la misma ley.
- Por lo anterior, si la Municipalidad toma conocimiento que el oferente se encuentra afecto a alguna causal de inhabilidad indicada en la ley y reglamento referidos, declarará que éste se encuentra fuera de bases de la licitación. Para el caso que el contrato se encuentre en ejecución la existencia de las inhabilidades referidas se considerará como incumplimiento del contrato.

7. TIPO DE PROPUESTA

La presente propuesta corresponde a una propuesta pública, siendo el llamado a través del portal informático de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, de conformidad a la ley n° 19.886.

Los documentos de licitación que los proponentes deberán considerar para el estudio de su oferta y que formarán parte integrante de la presente licitación pública son los siguientes: las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, las respuestas a consultas, las aclaraciones, las rectificaciones y modificaciones si las hubiere y toda otra documentación que se le haya exigido a los oferentes en las presentes bases.

8. ETAPAS Y PLAZOS DE LICITACIÓN

Las fechas y horas de la publicación de bases, consultas y respuestas, cierre, apertura, y adjudicación, se encuentran disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

9. PUBLICACIÓN DE BASES

Los interesados, encontrarán los antecedentes que constituyen el presente llamado a licitación pública, en forma gratuita, en el portal informático www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el calendario de licitación del portal.

10. CONSULTAS, ACLARACIONES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a los antecedentes de la presente propuesta, mediante consultas realizadas a través del portal informático www.mercadopublico.cl, según la fecha indicada en el calendario de licitación.

La Municipalidad dará respuesta a las consultas realizadas, a través del mismo medio y éstas quedarán a disposición de los interesados a partir de la fecha indicada en el calendario. Se responderán solo preguntas atinentes a la contratación de servicios de la presente propuesta.

Las aclaraciones una vez publicadas, se entenderán de público conocimiento y leídas por todos los oferentes, en señal de conocimiento y acatamiento de las mismas, aunque no hayan sido solicitadas.

Las aclaraciones realizadas mediante el portal www.mercadopublico.cl serán parte integrante de las bases de esta licitación pública.

Cualquier situación no prevista, o que resultare dudosa en su alcance o efecto, vinculada a esta licitación, y demás aspectos que contemplan las bases de licitación, esté o no considerada en las mismas, serán resueltas por la Municipalidad de El Quisco, la que estará facultada para interpretar las bases y sus alcances en todo lo que no se encontrare expresamente regulado. No se aceptarán consultas por teléfono u otro medio distinto del establecido en la ley de compras públicas.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos que se indican a continuación, son los mínimos exigidos, sin perjuicio de lo cual, la comisión evaluadora de la licitación podrá solicitar a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en la etapa de análisis de las propuestas, otros documentos aclaratorios o complementarios de los presentados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento de la ley n° 19.886.

La validez de la oferta, por el solo hecho de presentarse, se entenderá que es de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura, prorrogables por 30 días más en caso de que el mandante así lo requiera en conformidad con el artículo 26 de la ley n° 19.880.

Se deja especial constancia que la propuesta favorecida, pasa a ser parte constituyente del contrato del llamado indicado en las bases de licitación.

Por el sólo hecho de la presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando su concordancia y conocimiento de las condiciones en que deberán ejecutar los trabajos.

Las ofertas se presentarán en el portal www.mercadopublico.cl en tres módulos digitales denominados "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos". Todos los antecedentes se ingresarán en formato digital con letra clara y fácilmente legible, en el portal www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora señalada en el calendario de la presente licitación.

11.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

El módulo Anexos Administrativos del portal www.mercadopublico.cl deberá contener la siguiente información en formato digital:

11.1.1 Identificación del oferente

La documentación que deberá acompañar el oferente deberá ajustarse dentro de las siguientes categorías y subcategorías:

a) Personas Jurídicas:

- Persona jurídica inscrita en el registro de Chileproveedores **con calificación "Hábil"** debe presentar:
 - Archivo digital con documento **Anexo N° 1**, de la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT y RUN de ambos.
- Persona jurídica **NO** inscrita en el registro de Chileproveedores o **sin calificación "Hábil"** debe presentar:
 - Archivo digital con documento **Anexo N° 1**, de la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT de ambos.
 - Deberá adjuntar antecedentes idóneos que acrediten la personería del representante legal o mandatario de la persona jurídica, con una antigüedad no superior a 30 días.
 - Deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de apertura. Para el caso de personas jurídicas constituidas al amparo de ley n° 20.659, estas deberán acompañar certificados de anotaciones y vigencia, emitidos a través del sitio web del Registro de Empresas creado por la antedicha norma. Los anotados certificados no podrán poseer una antigüedad superior a 30 días.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

b) Personas naturales:

- Las personas naturales, ya sea que se encuentren calificadas en el portal Mercado Público "**hábiles**" o "**no hábiles**" o bien **NO** se encuentran inscritas en el registro de Chileproveedores deberán presentar, en cualquiera de los casos, la siguiente documentación:
 - Archivo con documento **Anexo N° 1** digitalizado, de la identificación completa del oferente y su mandatario cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación, y los números de RUT y RUN de ambos.

c) Unión Temporal de Proveedores:

- Los oferentes que participen bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán presentar la siguiente documentación:
 - Documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma y establece la Unión Temporal de Proveedores.
 - Fotocopia del RUT y RUN de las personas y/o instituciones participantes de la UTP.
 - Identificación completa del representante o apoderado común de la UTP, según **Anexo N° 1**.
 - Declaración Jurada Simple, por cada uno de los miembros participantes de la UTP, que no les afecta ninguna causal de Inhabilidad y aceptación de las bases que regulan la propuesta, según formato **Anexo N° 2**.
 - Certificado de Antecedentes Laborales de cada uno de los miembros participantes de la UTP.

11.1.2 Declaración jurada simple

Que no le afecta ninguna causal de Inhabilidad y aceptación de las bases que regulan la propuesta, según formato **Anexo N° 2**.

11.1.3 Garantía de Seriedad de la Oferta

Archivo digital del documento de la garantía que caucione la Seriedad de la Oferta, por el valor fijo determinado y período indicado en estas bases. Si la garantía es un vale vista u otro que no incorpore glosa, se debe digitalizar el documento anexo con la glosa incorporada.

11.1.4 Certificado de Antecedentes Laborales

Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, extendido por la Dirección del Trabajo (F-30), con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta, para acreditar si el adjudicatario registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, previo al pago de cualquier estado de pago.

11.2. ANEXOS TÉCNICOS

En el módulo "Anexos Técnicos" del portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá incluir lo siguiente en formato digital:

11.2.1 Oferta Técnica

Propuesta Técnica, según formato **Anexo N°3**, que detalle las características técnicas del vehículos, equipamiento y servicios ofertados.

11.2.2 Mejoras Técnicas

Propuesta de mejoras técnicas, según formato **Anexo N°4**.

11.2.3 Especificaciones Técnicas

El oferente deberá adjuntar documentación técnica del vehículo y equipamiento ofertado.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

11.2.4 Cumplimiento de normativa de sistemas de sujeción de sillas de ruedas

El oferente podrá adjuntar documentación que compruebe que el sistema de sujeción de sillas de ruedas, cumple con alguna normativa o estándar relacionada a la seguridad o protección eficaz contra impactos. (factor de evaluación).

11.2.5 Plan de mantenimiento del vehículo ofertado (furgón)

Debe adjuntar documentación que indique al menos los siguientes aspectos:

- Descripción de política y plan de mantenimiento preventivo programado del vehículo durante el periodo de garantía, indicando la periodicidad de actividades.
- Pauta de mantenimiento preventivo del vehículo.
- El costo de cada evento de mantenimiento preventivo del vehículo con repuestos incluidos.

11.2.6 Plan de mantenimiento del equipo elevador de sillas de ruedas

Debe adjuntar documentación que indique al menos los siguientes aspectos:

- Descripción de política y plan de mantenimiento preventivo programado del equipamiento, en específico del alzador de sillas de ruedas y sus anclajes durante el periodo de garantía, indicando la periodicidad de actividades.
- Pauta de mantenimiento preventivo del equipo alzador de sillas de ruedas y sus anclajes.
- El costo de cada evento de mantenimiento preventivo del equipo alzador de sillas de ruedas y sus anclajes con repuestos incluidos.

11.3. ANEXOS ECONÓMICOS

El módulo “Anexos Económicos” del portal www.mercadopublico.cl deberá contener la siguiente información en formato digital.

11.3.1 Formulario de Oferta Económica

Anexo N° 5 de “Oferta Económica”, indicando el valor total ofertado por el vehículo y su respectivo equipamiento y servicios asociados, más el plazo de entrega en días corridos.

El oferente debe considerar que, para la oferta económica, en el portal www.mercadopublico.cl se debe ingresar el valor neto (sin impuesto), mientras que, en el formulario de oferta económica, Anexo n° 5, los montos de la oferta deberán registrarse CON y SIN impuestos incluidos.

En caso de existir diferencia entre la oferta ingresada en el portal informático www.mercadopublico.cl, y el indicado en el Anexo N° 5, primara lo dispuesto en el portal de mercado público.

12. COSTO DE LA PRESENTACIÓN

Serán de cargo del oferente todos los costos directos e indirectos necesarios para la presentación de las ofertas, incluyendo, en su caso, los impuestos asociados a la preparación y presentación de su oferta. La Municipalidad de El Quisco, en ningún caso será responsable de dichos costos.

13. GARANTÍAS

Las ofertas presentadas se garantizarán con un documento de garantía, boleta bancaria, vale vista, u otro documento permitido por la ley n° 19.886 y su reglamento, pagaderos a la vista y sin liquidación extendido en favor de la Municipalidad de EL Quisco, RUT: 69.061.700-5.

La presente propuesta consulta las siguientes garantías:





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

13.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Documento de garantía que caucione la seriedad de la oferta, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos), y válido por un plazo de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de la licitación. Deberá incluir como glosa "Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON EQUIPO ELEVADOR DE SILLAS DE RUEDAS, MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO".

A los vale vista u otros documentos de garantía permitidos por la ley n° 19.886 y su reglamento, que no permiten incorporación de glosa, se adjuntará un documento con el nombre y firma del oferente, con la glosa que corresponde al tipo de garantía, nombre de la licitación e ID.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se ingresará en horario de oficina desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas, hasta el día de la apertura de la licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011.

En el caso en que la Garantía de Seriedad de la Oferta sea tomada de manera electrónica, esta deberá ajustarse a la ley n° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, no siendo exigible la presentación física de la misma.

El documento de garantía de seriedad de la oferta será devuelto al adjudicatario, previa solicitud al DESAM de la Municipalidad de El Quisco.

Los oferentes no adjudicados deberán presentar en la oficina de partes del Municipio la solicitud de reintegro de esta o al correo electrónico compras@saludelquisco.cl con copia a compras2@saludelquisco.cl.

La devolución se realizará en la Tesorería Municipal, 48 horas después de solicitada, en ningún caso serán enviadas por la Municipalidad vía correo u otro medio. Podrán ser retiradas por el representante legal o un representante de éste debidamente acreditado con un poder simple.

La Municipalidad de El Quisco, podrá hacer efectiva la citada Garantía de Seriedad de la Oferta, como indemnización de perjuicios en los siguientes casos:

- Si el oferente retira su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma.
- Si el oferente adjudicado no acepta la orden de compra enviada y o no firme el contrato.
- Si el oferente adjudicado no hiciera entrega de la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, cuando esta ha sido solicitada.

13.2 GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato, el que deberá ser presentado previo a la firma del contrato, por un monto de un 5% del valor total del contrato. Con una vigencia de 120 días como mínimo, sobre el plazo de término del contrato. La glosa del documento deberá indicar lo siguiente: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON EQUIPO ELEVADOR DE SILLAS DE RUEDAS, MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO".

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta al término del contrato, sin observaciones, según dictamine el informe de la Unidad Técnica, previa solicitud del contratista.

14. DE LAS OFERTAS

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos, deberán ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora que se disponga para dicho efecto. De acuerdo a lo anterior, los oferentes deberán tener presente que solo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de El Quisco. Cualquier modificación, enmienda o añadido, quedará fuera de bases, a menos que en estas se autoricen expresamente.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

15. PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La propuesta se abrirá en el portal www.mercadopublico.cl, el día y la hora indicada en el calendario de la licitación, procediéndose a abrir los archivos digitales de las ofertas ingresadas al portal www.mercadopublico.cl, empezando por los "Anexos Administrativos". En segundo lugar, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Técnicos". En tercer lugar y cuando corresponda, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Económicos". Al término de este procedimiento se levantará un acta, en la cual se identificarán todos los proponentes, se consignarán las observaciones y reservas que hubiere por parte de los responsables de la apertura, procediendo además a dejar constancia de las ofertas rechazadas si las hubiere y los motivos del rechazo.

16. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad a la apertura se procederá a la evaluación de las propuestas, que considerará el estudio detallado de los antecedentes presentados por los oferentes y su evaluación según los criterios y ponderaciones asignados a la licitación.

16.1 COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará conformada la Directora del Departamento de Salud de la Municipalidad de El Quisco, Señora Caty Orellana Muñoz, el Encargado de Finanzas, Sr. Jorge González Aranda y el Kinesiólogo Miguel Díaz Montalva, quienes propondrán la adjudicación o rechazo de las ofertas recibidas en el Acta de Evaluación, donde se indicarán las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de las ofertas analizadas.

16.2 ERRORES U OMISIONES

Si la comisión evaluadora considera necesario, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, utilizando para ello el "Foro Inverso", disponible en la plataforma www.mercadopublico.cl, conforme a lo señalado en el artículo 40 del Reglamento de la ley n° 19.886, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información del portal Mercado Público.

La Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones será de 48 horas, contado desde la hora en que se comunicó la solicitud para las respuestas. Esta situación deberá quedar registrada en el acta de evaluación.

En caso de no presentación de la documentación o de la no corrección de errores o aclaraciones sobre elementos esenciales, a la oferta en cuestión, se le asignará 0 puntos en el criterio de evaluación de cumplimiento de requisitos formales.

En ningún caso las facultades contempladas en este punto de las presentes bases, podrá significar variación de la oferta económica en cuanto a su precio.

16.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

ÍTEM A CALIFICAR	PONDERACIÓN
Oferta económica	20%
Garantía del vehículo	15%
Garantía del equipamiento y sus accesorios	10%
Servicio de Mantenimiento	15%
Calidad de los sistemas de sujeción de sillas de ruedas	10%
Mejoras en la oferta técnica	10%
Plazo de entrega	15%
Cumplimiento de requisitos formales	5%

A. OFERTA ECONÓMICA 20%

Se evaluará con el mayor puntaje (100 puntos) la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } Oi = (Oe/Oi) * 100$$

Donde:

Puntaje Oi: Puntaje obtenido por oferta del proponente i
 Oe: Oferta más económica
 Oi: Oferta del proponente i

B. GARANTÍA DEL VEHÍCULO 15%

Corresponde a la garantía de fábrica del vehículo. Cada proveedor deberá declarar en el Anexo 3 el número de meses y el límite de kilometraje que ofertará como cobertura de la garantía, la que entrará en vigencia a contar de la fecha de recepción conforme.

La oferta de garantía se evaluará según la posición más alta que ocupe en el ranking descrito a continuación:

GARANTÍA	PUNTOS
Garantías que cubran por un mínimo de 36 meses y por un mínimo de 60 mil Kilómetros (ambas condiciones)	100
Garantías que cubran por un mínimo de 24 meses y por un mínimo de 40 mil Kilómetros (ambas condiciones)	50
Garantías que cubran por un mínimo de 12 meses y por un mínimo de 20 mil Kilómetros (ambas condiciones)	30
Otras garantías menores en plazo o kilometraje	0

C. GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO Y SUS ACCESORIOS 10%

Corresponde a la garantía del equipo alzador de sillas de ruedas y sus anclajes. Cada proveedor deberá declarar en el Anexo 3 el número de meses que ofertará como cobertura de la garantía, la que entrará en vigencia a contar de la fecha de recepción conforme.

La oferta de garantía se evaluará según la posición más alta que ocupe en el ranking descrito a continuación:

GARANTÍA	PUNTOS
Garantías que cubran por un mínimo de 36 meses	100
Garantías que cubran por un mínimo de 24 meses	60
Garantías que cubran por un mínimo de 12 meses	30
Otras garantías menores en a 12 meses	0





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

D. SERVICIO DE MANTENIMIENTO 15%

Se asignará el puntaje máximo a las ofertas que aseguren la mayor cantidad de servicios de mantenimiento a los vehículos incluido el equipo alzador de sillas de ruedas, sin costo para el municipio (según catálogo o plan de mantención).

CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	PUNTAJE
10 o más servicios de mantenimiento a los vehículos incluido el equipo alzador de sillas de ruedas.	100 puntos
Entre 7 y 9 servicios de mantenimiento a los vehículos incluido el equipo alzador de sillas de ruedas.	70 puntos
Entre 4 y 6 servicios de mantenimiento a los vehículos incluido el equipo alzador de sillas de ruedas.	50 puntos
Entre 2 y 3 servicios de mantenimiento a los vehículos incluido el equipo alzador de sillas de ruedas.	25 puntos
Menos de 2 servicios de mantenimiento a los vehículos incluido el equipo alzador de sillas de ruedas.	0 puntos

E. CALIDAD DE LOS SISTEMAS DE SUJECCIÓN DE SILLAS DE RUEDAS 10%

Este criterio medirá el cumplimiento de normativa de sistemas de sujeción de sillas de ruedas, lo anterior, mediante la presentación de documentación que compruebe que el sistema de sujeción de sillas de ruedas, cumple con alguna normativa relacionada a la seguridad o protección eficaz contra choques.

En caso que el proveedor presente documentación que compruebe que el sistema de sujeción de sillas de ruedas cumple con alguna normativa relativa a su efectividad, o bien, que proporcione una protección eficaz contra choques, será evaluado con 100 puntos. En caso que no la presente será evaluado con 0 puntos.

F. MEJORAS EN LA OFERTA TÉCNICA 10%

El oferente indicará mejoras técnicas por sobre los mínimos requeridos en bases de acuerdo al documento anexo n° 4.

MEJORAS TÉCNICAS	PUNTAJE
Entre 13 y 14 mejoras técnicas ofertadas	100 puntos
Entre 9 y 12 mejoras técnicas ofertadas	90 puntos
Entre 5 y 8 mejoras técnicas ofertadas	70 puntos
Entre 1 y 4 mejoras técnicas ofertadas	40 puntos
No oferta o no indica mejoras técnicas	0 puntos

G. PLAZO DE ENTREGA 15%

Para este criterio se medirá en días corridos, los que serán contados desde la fecha de firma del contrato, se le asignara el mayor puntaje a la menor cantidad de días en la entrega, de acuerdo al siguiente resumen:

DÍAS CORRIDOS	PUNTAJE
1 a 30 días corridos	100 puntos
31 a 50 días corridos	70 puntos
51 a 60 días corridos	40 puntos
61 a 90 días corridos	10 puntos

El plazo de entrega no podrá ser superior a 90 días corridos, las propuestas que contemplen un plazo superior serán declaradas inadmisibles.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

H. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES: 5%

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida en las bases de licitación, dentro del plazo para presentación de ofertas. Se asignará un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. No se consideran para este puntaje aquellos aspectos que se evalúan en la Oferta Técnica. La tabla de puntuación será la siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo para presentación de ofertas.	100 puntos
Presenta observaciones a la documentación requerida en 1 a 2 documentos, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a las Bases Administrativas.	50 puntos
Presenta observaciones a la documentación requerida en 3 a 4 documentos, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a las Bases Administrativas.	10 puntos
Presenta observaciones a la documentación requerida en 5 o más documentos, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a las Bases Administrativas.	5 puntos
Presenta observaciones a la documentación requerida no resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a las Bases Administrativas.	0 punto

16.4 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de existir empate en el puntaje promedio general de todas las líneas, la comisión evaluadora resolverá esto, aplicando las siguientes consideraciones:

- Se buscará en primer término en las ofertas empatadas, el mejor promedio obtenido para el factor MEJORAS TÉCNICAS, adjudicando a dicho oferente la licitación.
- Si el empate se mantiene, se adjudicará al proveedor que cuente con el mayor puntaje en el criterio GARANTÍA DEL VEHÍCULO
- De persistir el empate se adjudicará al proveedor que cuente con el mayor puntaje en el criterio PLAZO DE ENTREGA.
- Si el empate se mantiene, se adjudicará al proveedor que cuente con el mayor puntaje en el criterio OFERTA ECONÓMICA.
- De mantenerse el empate, se adjudicará al proveedor que cuente con el mayor puntaje en el criterio CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES.
- Finalmente, de continuar el empate, se adjudicará al proveedor que haya presentado su oferta EN PRIMER LUGAR, a través del Portal Mercado Público.

16.5 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS

El mandante podrá desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, dando los motivos de su determinación.

Desde que su oferta es abierta, el proponente queda obligado a mantener su monto durante los 60 días siguientes a la fecha de apertura.

El mandante podrá prorrogar por 30 días más, mediante resolución fundada, el plazo para adjudicar la propuesta, si es que lo estima necesario.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la propuesta, el proponente quedará liberado de todo compromiso.

17. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El evaluador propondrá a la autoridad adjudicar la licitación pública denominada: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON EQUIPO ELEVADOR DE SILLAS DE RUEDAS, MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO", al oferente que haya resultado con la mejor evaluación de su oferta.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

La adjudicación de la propuesta se hará mediante Decreto Alcaldicio, que se informará al oferente adjudicado, a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al artículo 6 del reglamento de la ley n° 19.886.

En el caso de declararse las ofertas desiertas o inadmisibles según lo indicado en el artículo 9 de la ley n° 19.886, se dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente y será publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

17.1 READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desiste de su oferta o no acepta la orden de compra, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

17.2 MODIFICACIÓN DE FECHA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante se reserva el derecho de modificar la fecha de adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 inciso 2° del reglamento de la ley n° 19.886.

18. DEL CONTRATO

El proponente favorecido en la licitación deberá suscribir un contrato con el mandante dentro del plazo de 5 días hábiles, prorrogable por otros 5 días a discreción del municipio, desde la fecha de notificación de firma de contrato, lo que se informará a través de correo electrónico. El contrato se extenderá por escritura privada y será firmado en 3 ejemplares, permitiéndose el envío y la recepción de este mediante vía electrónica. Formarán parte del contrato los antecedentes de la presente propuesta y aclaraciones en caso de existir.

Hasta el momento de la firma del contrato y sin derecho a reclamo de indemnización por parte del adjudicatario, el mandante podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación en el caso de que se produjeran hechos o situaciones que imposibilitaren la ejecución del servicio. Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración, serán de cargo exclusivo del contratista.

El adjudicatario no podrá ceder o transferir su contrato bajo ningún tipo de acto jurídico. De modo tal que este tendrá el carácter de personal e intransferible.

Las estipulaciones contenidas en las Bases Administrativas de la licitación prevalecerán en todo caso, sobre las prescripciones del contrato.

El precio del contrato corresponderá al sistema de suma alzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irroque su cumplimiento, sea indirecto, directo o a causa de él.

Por el sólo hecho de formular una oferta, se entenderá que el proponente deja establecido conocer las condiciones de las Bases de licitación.

Si el adjudicatario de la propuesta se desistiere de su oferta, negándose a suscribir el contrato o a cumplir las demás obligaciones anexas, el mandante hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y podrá solicitar su eliminación del registro en que estuviere inscrito comunicando este hecho a la institución en cuyos registros estuviere inscrito a fin de que ésta le aplique, además la sanción que contemplen sus regulaciones.

De igual forma, la readjudicación podrá utilizarse en aquellos casos que la adjudicación se hubiera llevado a cabo y que posteriormente haya debido ponerse término anticipado a su contrato, en estos casos se podrá readjudicar la licitación al oferente que hubiera obtenido el segundo mejor puntaje, o sucesivamente a los que le hubieren seguido en puntaje, proceso que deberá realizarse dentro del plazo máximo de 45 días corridos contados desde la fecha de término anticipado del contrato original.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

Cualquier incumplimiento del contrato, de las bases o de lo propuesto por el adjudicatario, dará derecho a la Municipalidad de El Quisco para hacer efectivas las garantías que correspondan.

18.1 ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Una vez firmado el contrato y su aprobación a través de decreto Alcaldicio, el proponente favorecido en la licitación deberá aceptar en el portal Mercado Público la orden de compra enviada.

En caso que el adjudicatario no acepte la orden de compra enviada, dentro del plazo máximo de 5 días, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, además de informar para que se le impongan las sanciones correspondientes por parte de la Dirección de Compras y Contratación Públicas.

El mandante podrá, además, readjudicar la licitación al segundo oferente que mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, materia de la presente licitación, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Evaluación. El mandante hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada por el adjudicatario que no aceptó la orden de compra.

18.2 PRÓRROGA DEL CONTRATO

Será posible prorrogar el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, número 7, letra a) del reglamento de la ley n° 19.886, cuando el mandante requiera de la prolongación del servicio contratado. La prórroga del contrato deberá ser aprobada por la autoridad mediante decreto Alcaldicio.

18.3 DE LA SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el adjudicatario de la propuesta.

19. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

19.1 PLAZO DE ENTREGA

El plazo para realizar la entrega del vehículo equipado con todos sus componentes en estado operativo, será el propuesto por el oferente, el cual comenzará a regir desde la fecha de firma del contrato. No obstante, lo anterior, el plazo de entrega no podrá exceder de 90 días corridos. Se entenderá como fecha de término de la adquisición aquella en que se firme el documento en que la Unidad Técnica aprobando la recepción conforme de los productos.

19.2 RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

El vehículo será recepcionado por la Unidad Técnica, debiendo ajustarse a lo señalado en las Bases Técnicas y lo ofertado por el adjudicatario, para lo anterior, se elaborará un Acta de Recepción, donde se registrarán los detalles de la entrega, la que será firmada por las partes. Se considerará recibido el vehículo cuando esté la totalidad de los bienes y servicios comprometidos en el proceso licitatorio.

Los funcionarios que realicen la recepción, no estarán facultados para liberar al proveedor de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades, como tampoco podrán autorizar cambios, ordenar modificaciones. Será su deber informar a la autoridad competente respecto del grado de cumplimiento del contrato por parte del proveedor.

19.3 FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO

La correcta ejecución del servicio será fiscalizada por la Unidad Técnica. Serán funciones de la Unidad Técnica, entre otras:

- a) Vigilar el cabal cumplimiento del servicio a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del contrato.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

- b) Aprobar los estados de pago que el proveedor presente a la Municipalidad de El Quisco.
- c) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del servicio, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.
- d) Certificar la correcta ejecución del servicio y los resultados esperados.

Sin perjuicio de lo anterior la unidad técnica podrá en cualquier momento fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y documentos que estime pertinentes, los que deberán ser entregados por el mencionado proveedor.

En todas las gestiones y trámites que la ejecución de contrato demande al adjudicatario, los integrantes de la Unidad Técnica tendrán derecho a estar presentes.

20. FORMA DE PAGO

El proveedor presentará un único Estado de Pago, posterior a la recepción conforme del vehículo por parte de la Unidad Técnica. Se deberá presentar la documentación detallada en el numeral 20.1 Solicitud de Estado de Pago.

La Municipalidad de El Quisco, pagará la factura presentada por el proveedor debidamente visada por la Unidad Técnica, dentro de un plazo máximo de 30 días, después de entregado el respectivo informe emitido por la Unidad Técnica y de su aprobación.

Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentren aprobadas en forma escrita por la Unidad Técnica.

21.1 SOLICITUD DE ESTADO DE PAGO

La presentación a la Unidad Técnica de la solicitud de estado de pago debe contener los siguientes documentos mínimos, sin perjuicio de otros que pueda requerir la Unidad Técnica:

- a) Presentación de Estado de Pago a través de Oficina de Partes.
- b) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo (F-30), denominado "Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), vigente a la fecha de solicitud del estado de pago, para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- c) Si el contratista subcontratara parcialmente parte de la ejecución del servicio, se exigirá la documentación señalada en el punto b) anterior correspondientes a los trabajadores del subcontratista o declaración que no hubo subcontratación, en ese servicio del estado de pago.
- d) Orden de Compra (copia).
- e) Documento de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato (copia).

El precio ofrecido, en pesos chilenos, no tendrá ningún tipo de reajuste, durante el periodo de duración del contrato.

21.2 EMISIÓN DE LA FACTURA

Una vez que el estado de pago sea visado por la Unidad Técnica y aprobado por decreto Alcaldicio, ésta informará al proveedor que proceda a la emisión de la Factura correspondiente, asimismo emitirá un informe favorable para que el adjudicatario lo adjunte a la factura y sea ingresado finalmente a través de la Oficina de Partes del municipio (a mediante vía electrónica), a nombre de Municipalidad de El Quisco, Rut: 69.061.700-5, Avda. Francia n° 011 El Quisco. La factura ingresada al municipio será pagada en un plazo no mayor a 30 días.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

21.3 FACTORAJE

El proveedor que mantenga un contrato de Factoraje vigente, deberá notificar a la Unidad Técnica, adjuntando una copia de dicho contrato. El mandante cumplirá con lo suscrito en el contrato de Factoraje del proveedor, siempre y cuando haya sido notificado con la antelación oportuna y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 de la ley n° 19.886

21. CASOS Y TIPOS DE MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al contratista, en el caso de que la Unidad Técnica detecte que el contratista no ha dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la ley.

Se considera aplicación de multas en los siguientes casos:

- 1 UTM por día por retraso en la entrega de los productos, según el plazo ofertado;
- 1 UTM por evento, por la entrega de productos con especificaciones técnicas distintas a las ofertadas y requeridas en las Bases Técnicas, sin menoscabo de que el adjudicatario deberá reemplazar los componentes diferentes o defectuosos sin costo alguno para la municipalidad;
- 0,5 UTM por incumplir cualquier otra disposición de las bases técnicas y/o, administrativas de la presente licitación.

21.1 PLAZO DE APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas establecidas serán acumulables entre sí, sin embargo en caso que la acumulación de las multas sea superior 5% del precio total contratado, dará derecho a la Municipalidad de El Quisco a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

Con todo la Municipalidad de El Quisco no podrá cursar multas al adjudicatario cuando el mismo no ha podido dar cumplimiento a los servicios convenidos por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Municipalidad de El Quisco, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Unidad Técnica.

21.2 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

La Unidad Técnica establecerá la infracción y levantará un acta de esta la que será informada mediante correo electrónico u otro medio escrito al proveedor, quien dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para formular sus descargos, por los mismos medios en que le fue comunicada la aplicación de multas.

El acta que informa la multa y el descargo del proveedor será presentada por la Unidad Técnica a la alcaldesa quien, si lo considera oportuno aplicará la multa correspondiente mediante resolución fundada, la que será notificada por la Unidad Técnica al contratista. Esta resolución podrá ser impugnada de acuerdo a la ley n° 19.880.

22. MODIFICACIONES Y TÉRMINOS ANTICIPADOS DEL CONTRATO

Según artículo n° 77, del reglamento de compras públicas, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente mediante Decreto Alcaldicio por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

En cualquiera de estos eventos, excepto en las causales a) y d), el Municipio podrá hacer efectivo el documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones legales u otras que correspondan.

Asimismo, en la causal contenida en la letra "d)" de la presente cláusula, el adjudicatario no podrá hacer exigible indemnización alguna, al ser esta una situación enteramente independiente de la conducta, buena o mala gestión de la Administración contratante o del contratista.

22.1 PROCEDIMIENTO PARA EL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Unidad Técnica notificará al Mandante en caso de presentarse alguno de los motivos de término anticipado de contrato descritos en las presentes bases. El mandante determinará la pertinencia de proceder al término anticipado de contrato, en razón de los hechos acreditados.

La modificación o término anticipado del contrato se perfeccionará a través del respectivo decreto Alcaldicio, acreditando debidamente la causal de término.

22.2 RESCILIACIÓN DEL CONTRATO

Corresponde resciliar el contrato antes del vencimiento del plazo de ejecución ofertado, cuando de común acuerdo, la Unidad Técnica y el proveedor deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. Tras la firma del respectivo acto de Resciliación, este se perfeccionará mediante la emisión del D.A. que lo autoriza.

22.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá quedar resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Por quiebra o notoria insolvencia del contratista.
- b) Si el contratista no concurre a la recepción del terreno/Acta de Inicio, dentro del plazo establecido por la Unidad Técnica en el momento que le notifique de la adjudicación de la obra/servicio (cuando corresponda).
- c) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras/servicio dentro del plazo de siete días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno/Acta de Inicio. (cuando corresponda)
- d) Si paraliza las obras/servicio por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Unidad Técnica. (cuando corresponda)
- e) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Unidad Técnica.
- f) Si no cumple con el equipo de profesionales ofertado para la obra/servicio, no disponiéndolo en la obra, por períodos mayores a 5 días corridos. (cuando corresponda)
- g) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- h) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- i) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra/servicio.
- j) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- k) En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, el monto de las garantías.

La Municipalidad estará facultada para declarar resuelto el contrato si al término del plazo de ejecución de las obras establecido en el contrato más las ampliaciones de plazo otorgadas, éstas no se encontraren debidamente concluidas y con Recepción Provisoria, excediendo el monto máximo de aplicación de multas.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

22.4 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA O DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del contratista, representante legal de la E.I.R.L., o por disolución de la sociedad, se procederá a la terminación del contrato y si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos o nuevo representante legal, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito. En el caso que el proveedor sea persona natural o E.I.R.L., se requerirá la presentación de Posesión Efectiva.

23. LEGISLACIÓN VIGENTE

El adjudicatario dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a la materia de la presente licitación, el trabajo, a la previsión social y a los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del servicio licitado, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas

24. JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a la que se refieren estas bases, así como de los que deriven del contrato, que no tengan relación con la competencia especializada del Tribunal de Contratación Pública, ni signifiquen una renuncia a las facultades exorbitantes de la Administración frente al contrato administrativo, las partes fijan domicilio en la ciudad e El Quisco y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

25. CALENDARIO

Publicación	Dentro de los 3 días hábiles siguientes desde que se dicte el Decreto Alcaldicio que aprueba bases y llama, en el portal informático www.mercadopublico.cl .
Consultas	Desde la fecha de publicación hasta los 3 días hábiles siguientes.
Respuesta consultas	6 días hábiles desde la fecha de publicación en el portal mercado público.
Presentación de las Ofertas (Cierre de licitación en el portal)	10 días hábiles desde su la publicación, en portal informático www.mercadopublico.cl hasta las 15:00 horas.
Apertura de antecedentes	El mismo día en que vence el plazo de presentación de las ofertas a las 15:30 horas.
Adjudicación	Hasta 60 días desde la apertura de las ofertas.

****En el caso que un plazo fatal venza en día no hábil, éste se extenderá al día hábil, siguiente**

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO CON EQUIPO ELEVADOR DE SILLAS DE RUEDAS,
MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO”.

1. ANTECEDENTES GENERALES

El presente proceso de adquisición tiene por objeto gestionar la compra de un vehículo nuevo si uso para el traslado de personas con discapacidad permanente o transitoria con la finalidad de mejorar el acceso de las personas hacia los Centros de Salud. Este vehículo debe ser nuevo sin uso, cero kilómetros, equipado con un elevador de sillas de ruedas, de color Blanco en configuración con espacio para el transporte de mínimo 8 pasajeros y 2 personas en sillas de ruedas además del conductor.

Para la efectiva realización de la adquisición, las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

2.1 MOTORIZACIÓN Y SISTEMA DE FRENADO

El vehículo a equipar, deberá estar montado sobre un tren motriz turbo Diésel, que cumpla con norma EURO V o superior, con potencia igual o mayor a los 150CV, torque igual o mayor a los 350 Nm, cilindrada igual o mayor a 2.000cc., dirección electromecánica o servosistida, transmisión mecánica o automática, tracción simple o doble, por su parte, las llantas deberán corresponder como mínimo a un diámetro de 16 pulgadas (R16), capacidad de carga útil mayor a 1.000 kg.

El sistema de frenado debe ser considerar freno de discos en las cuatro ruedas con sistema antibloqueo de frenos y luz de freno adaptativa en frenado de emergencia.

2.2 DIMENSIONES INTERNAS DEL VEHÍCULO

- El vehículo debe tener una altura interna mínima de 1,75 metros en el habitáculo de pasajeros
- El vehículo debe tener un ancho mínimo de 1,4 metros en la parte interna del habitáculo de pasajeros.
- El vehículo debe tener un largo mínimo de 4,2 metros en la parte interna del habitáculo de pasajeros.
- El mínimo volumen del habitáculo interno debe ser de 13,5 metros cúbicos.
- El vehículo debe considerar techo elevado.

2.3 PISO INTERIOR

- Piso interior trasero debe ser resistente y considerar un reforzamiento en el lugar donde se instalará el elevador, mediante la provisión de una base de aluminio diamantado antideslizante de alto tráfico con protecciones en el acceso.

2.4 DISTRIBUCIÓN INTERIOR

El vehículo deberá estar configurado de la siguiente forma:

- Cabina del conductor: ubicada en la parte delantera. Deberá considerar una butaca para conductor y una butaca para acompañante.
- Habitáculo de pasajeros: ubicado en la parte trasera: Deberá disponer de una capacidad mínima interior de 13,5 metros cúbicos en el habitáculo de pasajeros, espacio en el cual se deberán disponer de 8 o 9 butacas distribuidas en tres corridas de asientos. El mismo habitáculo de pasajeros deberá considerar un espacio exclusivo para la ubicación y anclaje de dos (02) sillas de ruedas y sus pacientes de forma tal que permita su traslado en forma segura. Por su parte, el vehículo deberá disponer del espacio suficiente para el accionamiento y guardado de equipo elevador de sillas de ruedas.

2.5 ILUMINACIÓN:

- Cielo considera iluminación artificial del móvil, Iluminación interior del habitáculo de pasajeros
- Un foco alógeno de 50 watts o similar capacidad en luz led, instalado en la zona trasera interior del vehículo para facilitar la carga y descarga de sillas de ruedas en condiciones de baja iluminación.

2.6 SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO

- Freno de discos en las 4 ruedas.
- Frenos anti bloqueo tipo ABS.
- Luz de freno adaptativa en frenado de emergencia.
- Airbag para conductor como mínimo.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

2.7 DECORACIÓN

- 01 leyenda delantera y logo de la Municipalidad.
- 01 leyenda posterior y logo de la Municipalidad
- 02 leyendas laterales y logo de la Municipalidad por cada zona lateral.
- Decoración interior "prohibido fumar", "use cinturón de seguridad".
- Otros Diseños interiores y logos según coordinación con la Unidad Técnica.
**Decoración institucional a coordinar con el mandante.

2.8 ACCESORIOS:

- Radio VHF/UF digital.
- Cierre centralizado.
- Butacas reclinables de media distancia tapizadas en tela de calidad automotriz.
- Cinturón de seguridad para conductor, acompañante y todas las butacas del vehículo.
- Alza vidrios eléctricos en la cabina del conductor.
- Un extintor de incendio de 2 Kg. Cargado, certificado, instalado en cabina de conducción.
- Set de triángulos y herramientas básicas
- Un botiquín de primeros auxilios.
- Una radio FM original de fábrica con CD.
- Neumático de repuesto bajo el chasis.
- Gata Hidráulica y Llave de ruedas.

2.9 VENTANAS Y VIDRIOS FIJOS

- Ventanas laterales con vidrio templado en todo el largo de ambos laterales del furgón.
- Dos ventanas con vidrios fijos en las puertas traseras.
- Martillo quiebra cristal para casos de emergencia, instalado en ambos lados.

2.10 AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN

- Aire acondicionado para cabina del conductor.
- Aire acondicionado para la parte trasera (habitáculo de pasajeros).
- Calefacción delantera y trasera.

2.11 OTROS SERVICIOS CONSIDERADOS

El vehículo deberá contar con la siguiente documentación provista por el proveedor:

- Documento que certifique a él o los representantes de la marca automotriz autorizados para realizar el servicio técnico del vehículo.
- Póliza de garantía del vehículo por parte del representante automotriz.
- Póliza de garantía del equipamiento por parte del armador.
- Inscripción Registro Civil e Identificación (RNVM).
- Seguro Obligatorio (SOAP)
- Revisión Técnica.
- Certificado de Homologación (si correspondiera).
- Sello verde (si correspondiera).
- Permiso Circulación año 2021 vigente hasta marzo 2022.
- Manual del vehículo
- Manual del equipamiento
- Pauta de mantenimiento del vehículo y del equipo alzador de sillas de ruedas.
- Capacitación Carrocería y Equipos para 5 funcionarios.

3. EQUIPAMIENTO ESPECIAL PARA SILLAS DE RUEDAS:

Provisión e instalación de 01 elevador electrohidráulico nuevo para alzar sillas de ruedas hacia interior del vehículo. Debe considerar las siguientes características:

- Fácil de operar
- Bajo impacto sonoro.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

- Diseño debe permitir guardado en poco espacio sin obstaculizar la visión para el conductor y pasajeros.
- Debe entregarse instalado, permitiendo acceder con facilidad al interior del vehículo.
- Sistema incorporado que permita el manejo manual.
- Capacidad de carga: 250 Kg., o mayor.
- Batería auxiliar.
- Se debe proveer e instalar dos juegos de anclajes para sillas de ruedas que permita inmovilizar tanto al paciente como a las sillas de ruedas durante los traslados.
- El sistema de anclajes debe permitir el autoajuste y debe considerar rieles de aluminio al piso con la finalidad de permitir el aseguramiento de varios modelos de sillas de ruedas.
- Debe considerar la provisión de cinturones de seguridad ajustable de calidad automotriz, diseñados especialmente para sillas de ruedas.

4. DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

El vehículo se entregará en dependencias de la Municipalidad de El Quisco, ubicada en Avenida Francia N° 011, comuna de El Quisco en la fecha indicada por el proveedor.

La recepción del vehículo estará a cargo de la Unidad Técnica, los funcionarios revisarán que el vehículo, sus componentes y equipamiento se ajusten a lo solicitado en las bases, en caso de detectar diferencias no se realizará la recepción conforme de los vehículos y se solicitará al proveedor que realice las modificaciones necesarias.



MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
DIRECCIÓN SALUD
CATY ORELLANA MUÑOZ
DIRECTORA DEPARTAMENTO SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

∞ ∞ ∞

- III. Autorízase al Departamento de Salud de la Municipalidad de El Quisco para realizar la presente adquisición, toda vez que ésta superará las 100 UTM, permitiéndose rebajar a 10 días corridos el plazo entre el llamado de la licitación y la recepción de sus ofertas;
- IV. Designase a los siguientes funcionarios para evaluar las ofertas que se recibieran en el proceso de Licitación Pública denominada "Adquisición de vehículo con equipo elevador de sillas de ruedas, Municipalidad de El Quisco", quienes propondrán la adjudicación o rechazo de las ofertas recibidas en el Acta de Evaluación, donde se indicarán las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de las ofertas analizadas:
 - Directora del Departamento de Salud de la Municipalidad de El Quisco, Señora Caty Orellana Muñoz;
 - Kinesiólogo del CESFAM El Quisco, Sr. Gerardo Ponce Roldán y
 - Encargado de Finanzas, Sr. Jorge González Aranda.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

- V. Adopte el Departamento Salud de la Municipalidad de El Quisco las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Resolución;
- VI. Desígnese como Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal, debiendo adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución;
- VII. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**



Firma Electrónica en conformidad al Art. 2º, letra F y G de la Ley 19.799



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



JÓSE JOFRE BUSTOS
Alcalde

Distribución:

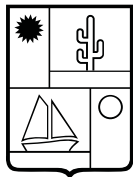
Departamento de Salud, Control.

Archivo

JJB//MCM//RBV

Memorándum N° 838/2021

El Quisco, 26/07/2021



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO
Un lugar para todos

De: CATY ORELLANA MUÑOZ
Directora Departamento de Salud

Para: ROBERTO BACCELLIERE
Encargado de compras

Ref.: Solicita gestionar compra que indica.

Junto con saludar, solicito a Usted gestionar la adquisición de 01 furgón para traslado de pacientes en silla de ruedas.

En las especificaciones se debe considerar un furgón de techo elevado, de capacidad útil interior similar o mayor a un Mercedes Benz, Sprinter 314 CDI, con alzador y espacio para transportar dos sillas de ruedas, idealmente se requiere motor diésel. Considerando una mayor vida útil del equipamiento, se requiere que el alzador de sillas de ruedas sea de origen europeo o norteamericano.

Por su parte, se informa que este Departamento de Salud cuenta con un presupuesto de \$65.000.000 para la adquisición de este vehículo

Sin otro particular, se despide Atentamente

Saluda atentamente a Ud

Firma Electrónica en conformidad con el artículo 2° Letra F y G de la Ley N°19.799.





CATY DEL ROSARIO ORELLANA
MUÑOZ
DIRECTORA SALUD
UNIDAD DE SALUD

COM / rbv

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/18157>

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/19879>